

CIRCULAR 0094 DE 2021

(agosto 13)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PARA: CANCELLERIA INTERNA  
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA  
ASUNTO: Lineamientos contratación Ley de Garantías.

Respetados funcionarios,

En consideración a las jornadas electorales previstas para 2022, dentro de las cuales están programadas las elecciones de congresistas el 13 de marzo de 2022 y la elección de Presidente y Vicepresidente de la República el 29 de mayo de 2022, me permito solicitar la organización y programación adecuada de las contrataciones requeridas por cada una de las áreas, atendiendo el cronograma diseñado para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley [996](#) de 2005, como se establece a continuación:

1. Tiempos para tener en cuenta - Ley de Garantías: Elecciones de congresistas:

Teniendo en cuenta el párrafo del artículo [38](#) de la Ley 996 de 2005, los convenios o contratos interadministrativos que deba suscribir el Ministerio de Relaciones Exteriores o su Fondo Rotatorio con gobernaciones, alcaldías municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital para ejecutar recursos públicos quedan prohibidos a partir del próximo 13 de noviembre de 2021 y hasta el 13 de marzo de 2022.

En consecuencia, cada una de las áreas deberá identificar los contratos o convenios interadministrativos a suscribir con entidades del orden territorial, para lo cual deberán tramitar vigencias futuras en la presente vigencia, en caso de que se requieran, y tener los contratos o convenios suscritos antes del 8 de noviembre de 2021, atendiendo lo dispuesto en el siguiente cronograma:

Trámite	Fecha
Para los recursos de inversión, ajustar, si aplica, los proyectos, según la cuota asignada para aprobación del	Antes del 25 de agosto de 2021.
DNP y socializada a los gerentes por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.	
Solicitudes para la modificación del Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2021, para crear la línea del apalancamiento para la solicitud de la vigencia futura, si se requieren. (La solicitud deberá elevarse a la Dirección Administrativa y Financiera)	Antes del 31 de agosto de 2021.
Solicitud de vigencias futuras ante el MHCP.**	Antes del 17 de septiembre de 2021.
Radicación solicitudes de contratación.	Antes del 08 de octubre de 2021.

**\*\*Una vez radicada las solicitudes de vigencia se deberán contar con 15 días hábiles para la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda. Adicionalmente antes de la radicación es necesario tener en cuenta que las vigencias futuras:**

**\*Deberán tener corte a 31 de julio de 2022.**

**\*En las solicitudes se deberá demostrar que representaran un ahorro.**

**\*Deben estar enmarcadas bajo el Decreto [371](#) de 2021.**

**2. Tiempos para tener en cuenta - Ley de Garantías: Elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República.**

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 966 de 2005, todos los entes del Estado tienen prohibido<sup>[1]</sup> suscribir contratos a través de la modalidad de contratación directa<sup>[2]</sup> durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la segunda vuelta, si fuere el caso. Para el caso de las próximas elecciones, la Ley de Garantías regiría para estos efectos desde el 29 de enero hasta el 19 de junio de 2022.

Por lo anterior, cada una de las áreas deberá revisar sus necesidades e identificar los contratos que suscribirán y ejecutarán en 2022, cuya modalidad de contratación sea de contratación directa y tales contratos deberán ser suscritos antes del 21 de enero de 2022.

Trámite	Fecha
Para los recursos de inversión, ajustar, si aplica, los proyectos, según la cuota asignada para aprobación del DNP y socializada a los Gerentes por la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.	Entre el 09 de agosto y el 10 de noviembre de 2021.
Inclusión de la necesidad en el Plan de Adquisiciones - PAA, de conformidad con la asignación presupuestal 2022. (La solicitud deberá elevarse a la Dirección Administrativa y Financiera)	Entre el 14 de septiembre y el 01 de noviembre de 2021.
Radicación solicitudes de contratación.	Antes del 30 de octubre de 2021.
Radicación documentos faltantes (CDP, parafiscales, certificado de Talento Humano, etc.) para la formalización de la contratación.	Entre el 03 y el 08 de enero de 2022.

En caso de dudas, por favor comunicarse con el Grupo Interno de Licitaciones y Contratos, con la Dirección Administrativa y Financiera o con la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional, según el caso.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL

<NOTAS DE PIE DE PAGINA>

1. "(...) Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura

energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.(.)”

Se exceptúan también los contratos de empréstito con la Banca Multilateral, o los contratos suscritos con organismos multilaterales cuya contrapartida sea superior al 50%, por cuanto se rigen por su procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo [20](#) de la Ley 1150 de 2007.

2. De acuerdo con el numeral 4 de la Ley [1150](#) de 2007, los contratos de la modalidad contratación directa son: 1. Urgencia manifiesta; 2. Contratos y convenios interadministrativos; 3. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; 4. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; 5. Los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos; y 6. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Igualmente, la Ley de Garantías aplica para todos los convenios regidos por el Decreto [092](#) de 2017, que son adelantados de manera directa y no a través de un proceso de selección.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

